

# BOLETÍN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 semestre y 25'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 50 céntimos de peseta

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y SS. AA. RR. la Princesa de Asturias é Infantas Doña María Teresa y Doña María Isabel, continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

S. M. el Rey D. Francisco continúa también en aquel Real Sitio, adelantando en su curación.

## GOBIERNO CIVIL

### Secretaría.—Negociado 4.º

El Ilmo. Sr. Director general de Administración local, con fecha 30 de Mayo último, manifiesta á este Gobierno haber acordado, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 25 del reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889, poner de manifiesto antes de proponer resolución, el expediente instruido con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Alcalde de Anchuelo, contra providencia de este Gobierno, que revocó un acuerdo de la Corporación municipal, declarando responsable á D. Pedro Rodríguez de la suma de 241 pesetas 25 céntimos por débitos de consumos, á fin de que las partes interesadas y en el plazo de diez días, á contar desde la publicación de esta orden en el BOLETÍN OFICIAL, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Lo que he acordado publicar en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los interesados.

Madrid 3 de Junio de 1891.—El Gobernador, El Marqués de Viana.

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Sesión de 13 de Abril de 1891

Presidencia del Sr. D. José de la Presilla

Señores que asistieron:

Arroyo.—Casuso.—Cemborain Espa-

ña.—Cortina.—Diez González.—Fernández Cabello.—Fernández Morales.—Fernández Pérez de Soto.—Font.—Gálvez Holguín.—García Gordo.—García Marchante.—Guillén.—Martín Berganza.—Martínez Escolar.—Mathet.—Molina.—Negro.—Pérez Negro.—Rodríguez Portillo.—Rosa.—Sáez.—Yáñez (Secretario).—Borralló (Secretario).

Abierta la sesión á las tres de la tarde, fueron leídas y aprobadas las actas correspondientes á las sesiones de los días 9, 10 y 11 del actual.

El Sr. Presidente dijo que iba á contestar á una pregunta que, como Ordenador de pagos, le había dirigido el Sr. Gálvez Holguín en la sesión de 9 del corriente, y manifestó que los pagarés de terrenos á que dicho señor se refirió, fueron entregados á D. Serafin Rodríguez Portillo en parte de pago de los terrenos adquiridos para Hospital de enfermedades comunes por escritura otorgada en 24 de Febrero de 1887, ante el Notario D. Francisco Moragas: que todos tienen la misma fecha y vencimiento indeterminado, puesto que en la escritura y los pagarés se consigna que serán satisfechos dentro del ejercicio de cuatro presupuestos: que hasta ahora van amortizados ciento de los 105 emitidos, y los cincos que restan se satisfarán con la urgencia posible dentro del ejercicio del presupuesto de 1890-91, último de los cuatro señalados y en el cual hay el crédito necesario para ello: que la persona que había vendido los terrenos no tiene pagaré alguno, pues los únicos tenedores actuales son D. Felipe Alonso de uno, y D. Francisco Alonso de cuatro, y éstos no han sido nunca propietarios de los terrenos; y que los pagarés no tienen garantía hipotecaria inscrita en el Registro de la Propiedad, sino sólo en su favor un compromiso de que había de aplicarse preferentemente á su amortización el importe de la venta de los solares sobrantes del Hospital provincial, y así viene haciéndose puntualmente.

Seguidamente el Sr. Guillén propuso un voto de gracias para el Sr. Director de Telégrafos por haber dispensado algunos requisitos reglamentarios á siete de las doce niñas del Asilo de las Mercedes que en virtud del decreto últimamente publicado se han presentado á examen siendo admitidas como telegrafistas del Estado.

El Sr. Pérez de Soto propuso que el voto

de gracias se hiciera extensivo á la Profesora de Telegrafía del Asilo, Profesora á cuyos buenos servicios se debe el resultado obtenido.

La Diputación acordó, de conformidad con lo propuesto por los Sres. Guillén y Pérez de Soto.

El Sr. García Gordo pidió una nota de las carreteras construidas y orden en que lo han sido desde que se aprobó el plan general de las de la provincia.

El Sr. Presidente manifestó que se facilitaría la nota pedida.

El Sr. Mathet llamó la atención sobre el balance de las operaciones de Contaduría, publicado en el BOLETÍN OFICIAL del día 3 del corriente, y lamentó la falta de claridad de dicho documento y la poca exactitud de sus epígrafes, ajustados sin duda á un formulario que no tiene razón de ser ni responde á la exactitud y verdad de las operaciones.

El Sr. Presidente contestó que, en efecto, ese balance está ajustado á un formulario establecido por el Ministerio de la Gobernación y que lo único que puede hacerse es gestionar su reforma, toda vez que las observaciones del Sr. Mathet eran en realidad oportunas.

Entrando en el orden del día, se dió cuenta de los dictámenes emitidos por las respectivas Comisiones, acordándose lo siguiente:

### Comisión de Beneficencia

Informar al Sr. Gobernador acerca del recurso de alzada interpuesto por D. Alfonso Cernuda contra el acuerdo de esta Diputación de 13 de Enero último, reproduciendo el dictamen emitido entonces por un Letrado de la Beneficencia.

Disponer se saque nuevamente á subasta el suministro de carnes de vaca y carnero, anunciándola con diez días de anticipación, bajo el mismo tipo que sirvió para la anterior, ó sea de 1'40 pesetas el kilogramo; y declarar rescindido el contrato existente con D. Alfonso Cernuda, teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 23 del Real decreto de 4 de Enero de 1883 y las condiciones 1.ª, 14 y 15 del pliego de subastas, entendiéndose esta rescisión á perjuicio del contratista con todas las consecuencias que de tal declaración se desprende en vista de las citadas disposiciones.

### Comisión especial de Pensiones

Resolver que esta Corporación conceda á sus pensionados que ganen su pensión por actos públicos de oposición, un diploma, que será firmado por los Sres. Presidente y Secretario de la Corporación; que los diplomas sean entregados á los pensionados en un acto público y solemne, y que la Comisión de Pensiones atienda á todos los detalles referentes á los diplomas y celebración del acto, para lo cual se le concede las facultades necesarias, dando cuenta á la Diputación.

Devolver al Tribunal de pensiones para el estudio de piano la propuesta que ha formulado, para que se sirva emitir de nuevo su juicio con arreglo á lo prescrito en los artículos 18 del reglamento y 3.º de la convocatoria. El Sr. Borralló votó en contra.

### Comisión de Hacienda

Conceder á la Orden Española Humanitaria de las Víctimas del Dos de Mayo de 1808 la cantidad de 100 pesetas para las funciones de su Instituto, con cargo al capítulo 8.º del presupuesto.

Declarar de abono los haberes devengados por el alumno interno de primera clase de Medicina, D. Guillermo Armas.

Idem los haberes correspondientes á D. Julián Vicente Colomo, Jefe de servicio que ha sido del Cuerpo Médico.

Idem las estancias causadas por dementes en el Manicomio de San Baudilio en el mes de Febrero, importantes 5.539'50 pesetas.

Idem id. id. al de Ciempozuelos la suma de 5.630 pesetas por el mismo concepto.

Idem á D. Lázaro Martín Pindado, Jefe clínico de la Beneficencia, las dietas de 840 pesetas por los servicios prestados en el pueblo de Valdeamagada.

Idem á Francisca Alamo y Fernández la dote de 300 pesetas con que fué agraciada en 20 de Febrero de 1880, para solemnizar el segundo casamiento del Rey D. Alfonso XII.

Tener por retirado el dictamen referente á la solicitud de D. Valentin Vez, reclamando los haberes que dejó devengados su hermano D. Cayetano, Maestro sastre que fué del Hospicio.

### Comisión de Personal

Dejar sobre la mesa la propuesta de

nombramiento de Capellán de la clase de terceros de la Beneficencia provincial, á favor de D. Agustín Gil López.

Se dió cuenta del proyecto de presupuesto ordinario para el año económico de 1891 á 92, y quedó sobre la mesa para ser discutido en la sesión próxima.

Acto continuo se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente, como orden del día para la próxima, el expediente sobre la mesa y la discusión del presupuesto ordinario para el año económico de 1891-92.

#### Sesión de 14 de Abril de 1891

Presidencia del Sr. D. José de la Presilla

Señores que asistieron:

Arroyo.—Briones.—Casuso.—Cemborain.—Cortina.—Cunill.—Diez González.—Fernández Argente.—Fernández Cabello.—Fernández Morales.—F. Pérez de Soto.—Font.—Gálvez Holguín.—García Aramburo.—García Gordo.—García Lomas.—García Marchante.—López González.—Martín Berganza.—Martín Corral.—Martínez Escobar.—Mathet.—Molina.—Moral.—Negro.—Pérez Negro.—Rodríguez Portillo.—Rosa.—Sáez.—Yáñez (Secretario).—Borrillo (Secretario).

Abierta la sesión á las tres y media de la tarde, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Moral, presentando la renuncia, con carácter de irrevocable, del cargo de Vocal del Tribunal de oposiciones para las pensiones de piano.

Previa la correspondiente pregunta, fué admitida la renuncia del Sr. Moral.

Se dió cuenta de una comunicación en la que el Sr. Marqués de Alta Villa renuncia á seguir desempeñando el cargo de Juez del mismo Tribunal, y previa la correspondiente pregunta fué admitida, haciendo constar su voto en contra el señor Font.

El Sr. Rodríguez Portillo preguntó si el Médico Sr. Candela, á pesar de no asistir al Hospital, cobra su sueldo, perjudicando los intereses de la Diputación provincial.

El Sr. Yáñez manifestó que el Cuerpo de la Beneficencia provincial cumple con su deber, según la relación del Decano, y que sólo el Sr. Candela dice que por autorización no asiste. Añadió que procuraría enterarse.

El Sr. Rodríguez Portillo dijo que había sido Visitador y nunca había tenido conocimiento de esa autorización, y que no se debían hacer distingos entre los Médicos de la Beneficencia.

El Sr. García Gordo dijo que si no había autorización, debía imponerse algún correctivo; pero que, si no recordaba mal, el interesado tenía autorización expresa para no asistir, y por eso procedía discutir si debía cobrar ó no.

El Sr. Portillo recordó que el Sr. Gálvez se encargó de poner en claro si el interesado podía ser Médico del Hospital y de la Casa Real, y que él entendía eran cargos incompatibles.

El Sr. Gálvez recordó que hizo una moción, y que por virtud de ella el señor Candela obtuvo una autorización especial para no asistir á la visita del Hospital, y que esto es necesario que termine para evitar la perturbación moral que produce, y para ajustarse á la ley, que prohíbe conceder licencias con sueldo, que excedan de cuarenta y cinco días.

Entrando en la orden del día, se dió cuenta de una propuesta de la Comisión de Personal, para que fuese nombrado Capellán de la clase de terceros del Cuerpo Eclesiástico de la Beneficencia, con el haber anual de 1 250 pesetas, D. Agustín Gil y López.

Después de una ligera discusión, en la que tomaron parte los Sres. García Gordo, Gálvez Holguín, Martínez Escobar, Pérez de Soto, España, García Lomas y Cortina, acerca de si se debía proveer esta vacante en votación por papeletas, fué aprobada la propuesta en votación nominal, por 16 votos contra 10, en la forma siguiente:

Señores que dijeron si:

Briones.—Casuso.—Fernández Argente.—Fernández Morales.—Fernández Pérez de Soto.—Font.—Gálvez.—García Lomas.—García Marchante.—Martínez Escobar.—Negro.—Rodríguez Portillo.—Rosa.—Sáez.—Yáñez (Secretario).—Señor Presidente.

Señores que dijeron no:

Cemborain España.—Cunill.—Diez González.—García Aramburo.—García Gordo.—López González.—Mathet.—Molina.—Pérez Negro.—Borrillo (Secretario).

Seguidamente se dió lectura del proyecto de presupuesto ordinario para el año económico de 1891-92.

Abierta discusión sobre la totalidad, el Sr. Mathet consumió el primer turno en contra, empezando por lamentar, que para nivelar los ingresos con los gastos se apela á un verdadero artificio matemático económico. Señaló como principales factores de ese artificio, el rendimiento que se calcula como producto en venta de propiedades de la Diputación y la recaudación por sexta parte de los atrasos no cobrados, cuando en realidad aquel rendimiento, según los resultados de estos últimos años, sólo puede estimarse á una cuarta parte de lo que ahora se presupone. Para demostrar esta aserción, leyó varias cifras comparativas.

Entiende que es una gran injusticia y una gran iniquidad vender parte de los solares que restan en la zona del Hospital provincial, porque no podrá venderse ahora sin gran depreciación y notorio perjuicio.

En cuanto á recaudación de atrasos por débito de los Ayuntamientos, dijo que no llegaría, como nunca ha llegado, á lo presupuesto.

Dijo que, según sus cálculos, el presupuesto venidero cerraría con un déficit no menor de 400.000 á 500.000 pesetas.

Impugnó la elevación del tipo del contingente á 13 por 100, por entender que ya los pueblos están muy recargados y no podrá satisfacerlo.

Añadió que la única salvación consiste en hacer economías serias, y dijo que la Comisión de Hacienda ha sido en este punto excesivamente temerosa.

Lamentó que se propusiera ó significara la supresión del Laboratorio Histórico-químico, institución eminentemente científica, en que la Diputación ha hecho ya gastos muy crecidos.

Manifestó que en materia de carreteras, la Comisión se propone dejar las cosas peor que estaban, cuando en esto como en todo, lo que hay que hacer es salirse de los términos medios y emprender reformas radicales.

Impugnó la participación de 20 por

100 que en los productos se quiere dar á los Maestros de talleres del Hospicio, y terminó anunciando la presentación de una enmienda general al presupuesto.

En este momento ocupó la presidencia el Sr. Cortina.

El Sr. Martínez Escobar, como Presidente de la Comisión de Hacienda, defendió el dictamen sobre el presupuesto, diciendo que estaba basado en las necesidades más perentorias de la provincia, lo mismo respecto á Beneficencia que á Fomento, y á los intereses morales y materiales en general; lo cual había obligado á la Comisión, entre otras cosas, á limitar el número de estancias en los hospitales y asilos, á aumentar, aunque no mucho, el tipo del contingente y á cercenar lo que la Comisión de Fomento pedía para carreteras, so pena de tener un gran déficit.

Dijo que en cuanto á lo calculado como ingreso por venta de solares, se había atendido á una nota del Ingeniero Jefe. En cuanto al Laboratorio Histórico-químico dijo que, en realidad, su sostenimiento corresponde al Estado.

Terminó diciendo que la Comisión no tenía un criterio cerrado y que, por consiguiente, admitiría todas aquellas enmiendas que fuera razonables á juicio de la misma Comisión.

Los Sres. Mathet y Martínez Escobar rectificaron.

El Sr. García Gordo consumió el segundo turno en contra de la totalidad.

Impugnó, ante todo, el aumento del contingente provincial y la rebaja en el capítulo de Carreteras, por entender que de esa manera la Comisión lastimaba profundamente los intereses de los pueblos.

También se lamentó de que de año en año vayan en aumento los presupuestos.

Felicité á la Comisión por el espíritu que revelaba en el sentido de hacer economías; pero dijo que, examinando partida por partida, había llegado á convenirse de que las primeras víctimas de esas economías habían de ser los mismos pueblos, como sucedería en la cuestión de carreteras, de que tan necesitados están.

Dijo que por donde había que empezar las economías es por la Administración provincial, que ahora viene con un aumento de 14.000 pesetas.

Se manifestó contrario á la rebaja que se hacía en los servicios de Beneficencia y anunció que, en último resultado, también será ilusorio, porque la Diputación no puede luchar contra las necesidades del momento en la mayor parte de las ocasiones.

Opúsose á la supresión *ab irato* de las clínicas, pues entiende que no pueden ser suprimidas sin previo acuerdo con el Gobierno.

El Sr. Díez y González, de la Comisión, consumió el segundo turno en pro del dictamen.

Empezó manifestando que no se podía calcular el aumento en la cifra total de gastos é ingresos á la manera que lo hacía el Sr. García Gordo, pues hay que tener en cuenta la asistencia de partidas que figuran entrada por salida y que en realidad no constituyen aumento alguno.

Manifestó, por último, que estaba dispuesto á votar cuantas economías propusieran los Sres. Diputados y él estimase procedentes.

Los Sres. García Gordo y Díez y González rectificaron.

El Sr. España, aludido por el Sr. García Gordo, declaró que, por lo que toca al

fin general que persigue la Comisión de Hacienda, la aplaude, porque ha procurado á todo trance impedir, aunque sin conseguirlo, el aumento del contingente provincial. Pero cree que la Comisión ha dejado indotados algunos servicios, tales como la Beneficencia y las carreteras.

Aconsejó la adopción de economías en el personal.

Respecto á la indotación de los servicios de Beneficencia, dijo que en la práctica habrán de resultar ilusorios los propósitos de economía, como tantas veces ha resultado ya. Y terminó diciendo que no era posible suprimir de golpe las clínicas, al sostenimiento de las cuales venía obligada la Diputación con el Estado.

El Sr. Gálvez Holguín contestó brevemente al Sr. España, á quien dijo que la Comisión de Hacienda no había podido hacer otra cosa que lo que había hecho, so pena de aumentar extraordinariamente el presupuesto; que era de absoluta precisión limitar las estancias en los hospitales y en los asilos, como lo hacía el Gobierno en el llamado Hospital general de la Princesa y en otros establecimientos, y que nada había de particular en la supresión de las clínicas, puesto que voluntariamente había aceptado la Diputación su sostenimiento y voluntariamente podía dejarlas cuando quisiera.

El Presidente (Sr. Cortina) anunció que se pasaba á la discusión por artículos y capítulos, una vez que ya estaba discutida suficientemente la totalidad del presupuesto.

Se leyó el art. 1.º del capítulo 1.º del presupuesto de Gastos, en esta forma:

#### CAPÍTULO I

##### Administración provincial

Pesetas

ART. 1.º—Gastos de la Diputación	
Representación de la Presidencia	25.000
Dietas de la Comisión provincial	50.000
Personal de Secretaría.....	106.397
— de Contaduría.....	31.450
— de la Portería.....	36.462
<i>Material de oficinas.—Subscripciones á periódicos oficiales.....</i>	
	100
Sellos y timbres.....	1.800
Coche del Sr. Presidente.....	11.000
Teléfonos de la Diputación.....	900
Gas del alumbrado.....	6.000
Alumbrado y combustible.....	4.000
Gastos de escritorio por subasta.....	13.000
Gastos menores, á cargo del Portero Mayor.....	5.000
Vigilante nocturno.....	1.000
Extraordinarios, previo acuerdo de la Diputación.....	5.000
Reparación y aseo del Palacio provincial.....	5.000
Para gastos de la Biblioteca provincial, encuadernación, obras de Administración, Jurisprudencia y compra de libros para la Biblioteca por acuerdo de la Comisión de Gobierno interior.....	3.000
	<b>306.809</b>

Se dió cuenta de una enmienda suscrita por el Sr. España, pidiendo que los gastos de representación de la Presidencia continuaran fijados, como en el año corriente, en 15.000 pesetas.

El Sr. Gálvez Holguín dijo que la Comisión no la admitía.

El Sr. España apoyó su enmienda fundándose, entre otras razones, en que por el Ministerio de la Gobernación se habían limitado esos gastos á 15.000 pesetas, cantidad que él creía suficiente.

El Sr. Gálvez Holguín contestó que el aumento á que se refería el Sr. España

era más aparente que real, puesto que la Comisión había suprimido una partida de más de 15.000 pesetas, destinada á gastos de la Secretaría particular de la Presidencia. Y añadió que cuando el Ayuntamiento de Madrid destinaba 25.000 pesetas á gastos de representación de su Presidente, no era digno fijar en menor suma los de la Presidencia de la Diputación.

El Sr. España pidió á la Mesa antecedentes sobre el uso que el Presidente había hecho de la suma destinada á gastos de representación, pues tenía entendido que había renunciado á percibirlos.

El Sr. Pérez Negro dijo que, puesto que el Presidente había renunciado por dos veces al percibo de esos gastos, no había para qué consignarlos en el presupuesto.

Y añadió que por esta consideración y por su amor á las economías, daría su voto favorable á la enmienda.

El Sr. Yáñez, como explicación de su voto, contestó al Sr. España que el Presidente había invertido en los Establecimientos provinciales de Beneficencia la cantidad que tenía asignada para gastos de representación.

El Sr. España no se dió por satisfecho con esta explicación, é insistió en pedir datos concretos.

El Presidente (Sr. Cortina) contestó que el Presidente efectivo de la Corporación invertía dicha suma de la manera que tenía por más conveniente.

Los Sres. Gálvez Holguín y España rectificaron.

El Sr. Pérez de Soto y el Sr. Díez y González anunciaron que votarían contra la enmienda.

En votación nominal fué desechada la enmienda por 10 votos contra 8, en la forma siguiente:

*Señores que dijeron no:*

Díez González.—F. Pérez de Soto.—Gálvez.—García Marchante.—Martínez Escolar.—Negro.—Sáez.—Yáñez (Secretario).—Borrillo (Secretario).—Cortina (Presidente).

*Señores que dijeron sí:*

Cemborain.—Cunill.—Fernández Argente.—López González.—Martín Berganza.—Mathet.—Moral.—Pérez Negro.

Se dió lectura de una enmienda suscrita por el Sr. Mathet, que comprende diversos capítulos del presupuesto y de la cual dijo el Sr. Presidente que se sometería á discusión por partes, al tratarse de los capítulos y partidas á que hace referencia.

El Sr. Mathet apoyó la parte de su enmienda que se refiere á las dietas de la Comisión provincial, y en la que pide que las 50.000 pesetas consignadas para esta atención se reduzcan á 30.000, fundándose en que por tres sesiones por semana tenía la Comisión provincial tiempo sobrante para despachar todos los asuntos de su incumbencia.

El Sr. Martínez Escolar dijo que al fijar en 50.000 pesetas el importe de las dietas, se había atendido á lo que resultaba de otros ejercicios.

En este momento ocupó la Presidencia el Sr. Briones, como Diputado de más edad.

El Sr. García Gordó dijo que la Diputación no tenía derecho para fijar el número de sesiones que la Comisión provincial había de celebrar.

El Sr. Cortina sostuvo el mismo criterio que el Sr. García Gordó.

Los Sres. Mathet y Cortina rectificaron brevemente.

El Sr. Pérez de Soto manifestó que votaría contra la enmienda, por entender que era absurda é ilegal, y pidió que constase en el acta su manifestación.

El Sr. Moral dijo que las dietas por él percibidas como individuo de la Comisión provincial, las había entregado á los Establecimientos benéficos de su distrito, como constaba en documentos que obraban en su poder.

Fué desechada esta parte de la enmienda del Sr. Mathet en votación nominal, por 12 votos contra 11, en la forma siguiente:

*Señores que dijeron no:*

Arroyo.—F. Pérez de Soto.—Gálvez.—García Lomas.—García Marchante.—Martínez Escolar.—Negro.—Rodríguez Portillo.—Rosa.—Sáez.—Yáñez (Secretario).—Briones (Presidente).

*Señores que dijeron sí:*

Cemborain.—Cortina. Cunill.—Díez.—Fernández Argente.—Fernández Cabello.—López González.—Martín Berganza.—Mathet.—Moral.—Borrillo (Secretario).

El Sr. Pérez de Soto pidió á la Mesa que en la sesión próxima se sirviera traer una nota de los Diputados que habían votado en pró de la enmienda del Sr. Mathet, y cantidades que habían percibido por dietas, los que de ellos hubiesen pertenecido á alguna Comisión provincial.

El Sr. Presidente (Briones) ofreció el dato pedido.

El Sr. García Lomas hizo constar que había votado en contra de la enmienda, por entender que con ella se mermaba las facultades de la Comisión provincial.

El Sr. Moral reiteró la explicación que antes había dado respecto á la aplicación que él dió á las dietas cuando perteneció á la Comisión provincial.

Habiendo pasado las horas de reglamento, se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la próxima la continuación del debate pendiente.

**Junta provincial de Instrucción pública de Madrid**

El Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Central ha aprobado el itinerario para la visita ordinaria de Inspección á las Escuelas de los pueblos que á continuación se expresa:

- Ciempozuelos.
- Titulcia.
- San Martín de la Vega.
- Valdemoro.
- Pinto.
- Getafe.
- Parla.
- Torrejón de Velasco.
- Torrejón de la Calzada.
- Casarrubuelos.
- Móstoles.
- Aleorcón.
- Leganes.
- Carretera de Extremadura.
- Carretera de Madrid.
- Carabanchel Bajo.
- Carabanchel Alto.
- Villaverde.
- Fuencabada.
- Humenes.
- Cubas.
- Griñón.
- Moraleja.

- Serranillos.
- Batres.
- Las Rozas.
- Collado Villalba.
- Alpedrete.
- Collado Mediano.
- Los Molinos.
- Cercedilla.
- Navacerrada.
- Torrelodones.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL, á los efectos de los artículos 141, 142, 146 y 147 del reglamento de 20 de Julio de 1859.

Madrid 5 de Junio de 1891.—El Presidente, P. D., Jacinto Sarrasi.—El Secretario, Vidal L. Colmenar.

**Administración de Contribuciones de la provincia de Madrid**

*Consumos*

Por orden de la Dirección general, fecha 2 del actual, la subasta de los derechos de consumos de Sevilla que debía celebrarse el día 8 del actual se suspende hasta que aparezca inserto el anuncio referente á ella en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid 3 de Junio de 1891.—El Administrador de Contribuciones, Pedro Baselga.

**AYUNTAMIENTOS**

**Madrid**

Con arreglo á las bases consignadas en los pliegos, que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento, todos los días no feriados que median desde la publicación del presente anuncio hasta el 19 del actual, de una á cinco de la tarde, se saca á concurso el abono á tres servicios completos de carruaje, con destino á los ramos de Fontanería-Alcantarillas, Paseos y Arbolado, Vías públicas y Cementerios.

Los que deseen tomar parte en dicho concurso, presentarán sus proposiciones en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el referido día 19, en pliego cerrado y con sujeción al modelo inserto al final de las repetidas bases.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 4 de Junio de 1891.—El Secretario, Rafael Salaya.

**Colmenar Viejo**

*Cárcel de partido*

Formado por esta Alcaldía el presupuesto y repartimiento para atenciones de la Cárcel de este partido judicial en el próximo año económico 1891-1892, se convoca á los señores representantes de los pueblos que componen dicho partido, para que se presenten en esta Casa Consistorial el día 12 de Junio próximo, á las once de la mañana, al objeto de discutir y aprobar los mencionados documentos.

Colmenar Viejo 30 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Luis Gutiérrez y Gómez.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

*Audiencias territoriales*

**MADRID**

Sala de lo criminal.—Sección 3.ª.—En la causa procedente del Juzgado instruc-

tor del distrito del Centro de esta Corte, seguida contra D. José Díez Velasco y otros, por soborno y cohecho, y en la que es parte el Ministerio fiscal, y como actor el Ayuntamiento de Madrid, ha dictado la referida Sección tercera auto con fecha 20 de Abril último, señalando el día 10 del actual y siguientes, y hora de la una en punto de su tarde para dar comienzo á las sesiones del Jurado, mandando se cite á los testigos D. Antonio Cancio Gómez, D. Francisco Echevarría, D. Manuel Moreno, Alejandro Tarralva, Matías Coto, Eugenio García, José Fernández, Juan Bay, José del Río, Santiago González, Eustaquio Quiños, Ramón Arias, D. Mario Pérez, Fernando Muñoz, Francisco Alhambra, Francisco Muñoz, Liborio Gómez, Julián Pradillo, Angel Valle, Luis Teurón, Agustín Illescas y D. Francisco Mathe, para que comparezcan á declarar: el primero el día 12; segundo y tercero, el día 16; del 4 al 9, el día 17; del 10 y 11, el día 18; del 12 al 20, el día 19, y el 21 y 22 el día 20, todos á la una de la tarde, ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas); haciéndoles saber, al propio tiempo, la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 3 de Junio de 1891.—El Oficial de Sala, José Almira.

**Juzgados de primera instancia**

**CENTRO**

D. Luis Ponce de León y de la Higuera, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente edicto y en virtud de providencia dictada á mi testimonio en 2 del actual, en diligencias promovidas por D. José Rubau y Donadeu, hijo legítimo y natural de Ignacio Rubau Alhardero y de Narcisca Donadeu, que nació el día 6 de Julio de 1841, en la ciudad de Figueras, vecino de Barcelona, con domicilio en la calle Comercio, núm. 112, cuarto principal, residente en Paris, 51 avenue Wagram, y en esta Corte accidentalmente, se hace saber que el expresado Sr. D. José Rubau y Donadeu ha presentado un escrito en 6 de Mayo último solicitando que, previos los trámites legales, se le autorizase para reunir en uno los apellidos paterno y materno, ó sea para usar el apellido «Rubaudonadeu» en una sola palabra, y que se hiciera constar tal modificación en la partida bautismal del mismo y en los Registros de la propiedad de San Felu de Llobregat; lo que se hace público á fin de que dentro del término de tres meses, á contar desde el día en que sea inserto el presente en los periódicos oficiales de esta Corte, y en los de las provincias de Gerona y Barcelona, puedan oponerse ante este Juzgado las personas que se crean con derecho para ello.

Dado en Madrid á 3 de Junio de 1891.—Luis Ponce de León.—Por mandato de S. S., Enrique González Bedmar. 27

**SUR**

D. Julio Danvila y Garelly, Juez municipal del distrito de la Inclusa é interino de primera instancia del Sur de esta Corte.

Por el presente y en virtud de providencia dictada en el juicio ejecutivo que sigue D. José Aspinuza y Urrutia contra los herederos de D. Fernando Pardo y Lafuente, se anuncia la venta en pública subasta de una casa sita en Collado

Villalba, calle de las Fuentecillas, número 10, que hoy tiene la entrada por la de la Libertad, núm. 21, y mide lo edificado con un patio cercado de piedra, 5.728 pies cuadrados, y ha sido tasada la finca en 28.600 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día 11 de Julio próximo y hora de las dos de su tarde, en la sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, y se tendrá presente: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse á calidad de cederse á un tercero; que para tomar parte en él deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado la suma de 2.860 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos; que esa consignación se devolverá acto continuo de terminada la subasta, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito á los fines que previene la ley, y que los títulos de propiedad de la finca quedan de manifiesto en Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Madrid á 4 de Junio de 1891.—  
Julio Danvila. = Ante mí, Juan Martos. 33

Juzgados municipales

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de la Audiencia, dictada en los autos de juicio verbal, seguidos por D. Manuel Berriatúa con Don Julián de Navas, sobre pago de 250 pesetas, se saca á la venta en pública subasta, con un 25 por 100 de rebaja, una viña, sita en Fuencarral, al sitio de Valjaroso, de 1.100 cepas de viduño temprano, tasada en 750 pesetas; para cuyo remate se ha señalado el día 3 de Julio próximo, á las once de su mañana, en la sala audiencia, calle de Esparteros, 1, segundo, hallándose de manifiesto en la Secretaría los títulos de propiedad, donde podrán examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, con los cuales deberán conformarse los licitadores, sin que tengan derecho á exigir ningún otro.

Madrid 4 de Junio 1891.—V.º B.º—  
El Juez, Nicolás Morales.—El Secretario, Mariano Ordás.

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de la Audiencia, dictada en autos seguidos por D. Manuel Berriatúa con D. Julián de Navas, sobre pago de 250 pesetas, se saca á pública subasta, con la rebaja del 25 por 100, una casa sita en Fuencarral, su calle de Chabasca, núm. 1, sobre la que gravitan tres censos, uno de 2.370 reales, otro de 150 ducados con réditos de un 3 por 100 anual y otro de 1.100 reales, con réditos asimismo de otro 3 por 100 anual, tasada en 1.500 pesetas; para cuyo remate se ha señalado el día 3 de Julio próximo, á las once de su mañana, en la sala audiencia, Esparteros, 1, segundo, izquierda; hallándose de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad, donde podrán examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, con los cuales deberán

conformarse los licitadores sin que tengan derecho á exigir ningún otro.

Madrid 4 de Junio de 1891.—V.º B.º—  
El Juez, Nicolás Morales.—El Secretario, Mariano Ordás.

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de la Audiencia, dictada en el juicio verbal seguido por D. Manuel Berriatúa con D. Julián de Navas, sobre pago de 250 pesetas, se sacan á la venta en pública subasta, con la rebaja de un 25 por 100, una tierra de cuatro fanegas en el término de Fuencarral, y sitio nombrado de Canto Blanco; y una viña de tres fanegas y media de cabida, en el mismo término y sitio del Cerro del Morrión, tasadas en 600 pesetas; para cuyo remate se ha señalado el día 3 de Julio próximo, á las once de su mañana, en la sala audiencia, Esparteros, 1, segundo, hallándose los títulos de propiedad de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, con los cuales deberán conformarse los licitadores, sin que tengan derecho de exigir ningún otro.

Madrid 4 de Junio 1891.—V.º B.º—  
El Juez, Nicolás Morales.—El Secretario, Mariano Ordás.

MÓSTOLES

En virtud de providencia del señor Juez municipal de esta villa, se cita, llama y emplaza á Cipriano Pacho, natural de la Alamedilla (Avila), y á Juan de Andrés Cabrero, vecino de Abades, provincia de Segovia, soltero, de veintiocho años de edad, para que el día 19 de los corrientes, á las once de su mañana, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso bajo de la casa Ayuntamiento, á fin de celebrar el juicio de faltas acordado por la Superioridad con motivo de las lesiones que el primero infirió al segundo la noche del día 6 de Marzo último, bajo apercibimiento de la ley.

Móstoles 2 de Junio de 1891.—El Juez municipal, Agustín Sorera.—El Secretario, Mariano Torrejón.

Dirección general de la Deuda pública

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por la Caja general de Depósitos en 2 de Enero de 1883, con los números 135.746 de entrada y 5.890 de registro, correspondiente al depósito necesario de 2.790'60 pesetas en metálico, reconocido al Ayuntamiento de Cambre, Coruña, por el capital de la tercera parte del 80 por 100 de sus Propios, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Dirección general, calle de Torija, núm. 14; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *Diario* y *Boletín* oficiales de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento.

Madrid 27 de Mayo de 1891.—El Di-

rector general, El Marqués de Goicoe-rotea. 32

Debiendo ingresar en el Tesoro el depósito constituido en la Caja del ramo, con fecha 18 de Junio de 1888, á nombre de D. Mariano González y López, para garantir á D. José Sáez Cuesta en el cargo de Agente ejecutivo para la cobranza de contribuciones del partido de Casas Ibáñez, provincia de Albacete, importante 4.000 pesetas nominales en Deuda amortizable al 4 por 100; esta Dirección general, de conformidad con lo prevenido en el artículo 32 del reglamento de 17 de Enero de 1874, ha acordado se anule, quedando sin ningún valor ni efecto el resguardo correspondiente al expresado depósito, señalado con el núm. 174.663 de entrada y 43.177 de registro.

Madrid 1.º de Junio de 1891.—El Director general, El Marqués de Goicoe-rotea.

Parque de Artillería de Madrid  
Junta Económica

Debiendo celebrarse subasta pública simultánea en la fábrica de pólvora de Murcia y este Parque el día 6 de Julio próximo, para la adquisición de los cinco grupos de materiales que después se expresarán, se hace saber para conocimiento de todos aquellos que deseen tomar parte en la licitación, que tendrá lugar ante las Juntas Económicas de dichos establecimientos, á las once de la mañana del expresado día, en cuya media hora antes se admitirán las proposiciones que serán redactadas en papel del sello 11.º, según el modelo adjunto.

El pliego de condiciones y de precios límites, así como las muestras de los materiales, estarán de manifiesto en las oficinas de dichos establecimientos todos los días no feriados, á las horas ordinarias de despacho.

Los materiales objeto de esta subasta son los siguientes:

	Precio límite	TOTAL
	Ptas. Cént.	Ptas. Cént.
<i>Primer grupo</i>		
1.080 Mantas de fieltro de 1,º220 largo, 0,º730 ancho y 0,º010 grueso.....	5 15	5.362
<i>Segundo grupo</i>		
1.620 Anillos rectangulares de caucho de sección transversal, de 0,º006 ancho, por 0,º003 alto y perímetro interior, de 0,º720 por 0,º370.	1 42	2.300 40
<i>Tercer grupo</i>		
16'200 Millares de juegos de tuercas con dos tornillos de sujeción y otro de tapa provisto de ovalillos, según plano.....	371 75	6.022 35
29'160 Millares de tornillos, de 0,º050 largo y grueso proporcionado, según plano.....	104	3.032 64
		9.054 99
<i>Cuarto grupo</i>		
3.969 Kilogramos de chapa de zinc, de 0,51º/m grueso, 1,º030 largo y 0,º670 ancho.....	0 971	3.853 899
1.539 Kilogramos de chapas de zinc, de 0,51º/m grueso, 0,º745 largo y 0,º390 ancho.....	0 971	1.494 369
431,250 Kilogramos de chapas de zinc, de 0'40º/m grueso, 2,º02 largo y 0,º610 ancho.....	0 971	418 743
30'900 Kilogramos de chapas de zinc, de 0,45º/m grueso, 1,º840 largo y 0,º800 ancho.....	0 971	30
777'60 Kilogramos de bandas de zinc, de 1,º150 largo.....	3 77	2.931 552
		8.728 56
<i>Quinto grupo</i>		
59.200 Kilogramos de nitrato de potasa (quintal métrico).....	66 59	39.421 28

Modelo de proposición

El que suscribe, vecino de... (tal parte), enterado del anuncio inserto en el número... (tantos) de la *Gaceta de Madrid* y del pliego de condiciones á que se refiere, documentos ambos relativos á la contratación en subasta pública de nitrato de potasa y materiales de construcción para empaques de pólvora, divididos en cinco grupos, se compromete á efectuar la entrega de... (tal ó tales grupos al precio de)... (tanto por tal grupo, tanto por tal otro, etc., por grupos separados, expresándolo en letra por pesetas y céntimos, sin enmiendas ni raspaduras) acompañando la garantía exigida y cédula personal.

(Fecha y firma del autor.)

Madrid 27 de Mayo de 1891.—El Oficial 1.º de A. M., Secretario, Juan Alonso Fernández.—V.º B.º—El Coronel, Presidente, Moltó.

ANUNCIOS

Galga negra, extraviada en Carabanchel Alto el 29 de Mayo. Señas: pecho blanco con lista blanca por la tripa, calzada blanca, manos y pies con pintas negras, punta de rabo blanco, edad nueve. Al que la presente en Leganés, calle del Charco, número 40, tienda, se le dará una gratificación. 33

MADRID: 1891.—Esc. Tipog. del Hospicio